



Atenciones

En contestacion a su comunicacion de V. fecha de hoy referente a la conduccion del preso Vicente Bernal Casanova, que lo reclama el Sr. juez del partido, es mi deber manifestarle que solamente permite mi Reglamento como no reciba orden superior, el que la pareja se presenta en esa y lo conduzca en preso a esta, adonde permanecera en la carcel hasta el Lunes 29 dia de conduccion, es cuanto puedo hacer en cumplimiento de lo mandado.

Dios que av. m. D. Cabanes DC
de Mayo de 1869.

El Cabo D.
Tomás Pascual
Muller

A. Alcalde Constitucional de (Villa James.)

